



4264

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 29 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°3378 del 11.10.2016, que dispone la clausura del local ubicado en calle Las Lumas N° 0458, de actividad de Vulcanización, a nombre de Raúl Hernán Tobar Pérez. Rut :
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 29.12.2016, donde solicita plazo para el levantamiento de la clausura en forma provisoria, Por visita de Inspectores de la Seremi de Salud.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 10 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N°3378 del 11.10.2016, ubicado en Las Lumas N° 0458, de actividad Vulcanización, a nombre de Raúl Hernán Tobar Pérez. Rut : debido a la solicitud del contribuyente para hacer retiro maquinarias y herramientas que quedaron al interior del local
- 2.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

RSR/LCV/MRU  
c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales

1203064



DECRETO N°  
TEMUCO,

3378

11 de octubre de 2016

**VISTOS:**

- 1 - El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
- 2 - La Infracción N°05544 del 08.09.2016, de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes, por ejercer actividad económica de Vulcanización, sin patente municipal.
- 3 - La Notificación N°04306 del 08.09.2016 de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4 - El Acta de Notificación y Control N° 01 del 09.09.2016 N°7 del 03.10.2016 de la Unidad de Fiscalización del Dpto. de Rentas y Patentes
- 5 - Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1 - Que, pese a la indicación de cese inmediato de actividades, según inspección el contribuyente, se encuentra ejerciendo actividad económica sin contar con una patente municipal que lo habilite para ello.

**DECRETO:**

- 1 - Procédase a la clausura del local ubicado en calle Las Lumas N°0458, donde se ejerce la actividad económica de Vulcanización, a nombre de Raúl Hernán Tobar Pérez RUT [redacted] por no contar con patente municipal que lo habilite para ejercer actividad económica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 y 58 del D.L. 3063 de 1979
- 2 - Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta, dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento
- 3 - La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 de 1979.
- 4 - La rotura de sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código Penal.

1161795